



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00427-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por ADONIS AMILKAR VALERA QUEVEDO en contra del ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA - SINDISALUD y E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, se tiene que a través del canal digital del despacho las demandadas arribaron escritos de contestación, mismos sobre los que se dispone únicamente la devolución de SINDISALUD, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias, so pena de tener por probados los respectivos hechos:

- Deberá realizar un pronunciamiento expreso acerca de los hechos 5, 6 y 7, en el sentido de indicar las razones de por qué no le constan.

De igual forma conforme el artículo 3 del Decreto 2213 del 2022, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034
hoy 27 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52073c98c3143f95f443c061374140912748b85d90abe67fbb4f14fa48ff46d7**

Documento generado en 26/02/2024 01:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>